

**CIRCULAR N° 18**  
**14 de diciembre de 2012**

**Materia:** Informa  
períodos de  
presentación de  
antecedentes y  
plazos para el  
desarrollo de  
procesos de  
acreditación  
institucional.


En virtud de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 20.129, y con el objetivo de optimizar y regular los tiempos para el desarrollo de los distintos procesos de acreditación, la Comisión Nacional de Acreditación informa que toda Institución que solicite incorporarse a dichos procesos desarrollados por la CNA a partir del año 2013, debe considerar el siguiente ordenamiento:

1. Las Instituciones que no estén acreditadas, sea porque es la primera vez que se incorporan al proceso de acreditación o, porque habiendo estado acreditadas dicha acreditación expiró o, porque obtuvieron un pronunciamiento desfavorable de acreditación y han completado los dos años tras los cuales pueden someterse nuevamente al proceso, deberán solicitar su incorporación al proceso entre el 1 y el 29 de Marzo del año 2013.
2. Las Instituciones con acreditación vigente, cuyo vencimiento es hasta el 30 de noviembre del año 2013, deberán solicitar su incorporación al proceso de acreditación, a más tardar, el día 30 de abril del año 2013.
3. Las Instituciones con acreditación vigente, cuyo vencimiento es entre el 1 y 31 de diciembre del año 2013, deberán solicitar su incorporación al proceso de acreditación, a más tardar, el día 31 de mayo del año 2013.

4. Para incorporarse al proceso las Instituciones deberán presentar los siguientes documentos:
  - Una Carta de Solicitud de Incorporación al proceso -firmada por el representante legal de la institución o por quien éste haya habilitado para este efecto. Dicha carta debe indicar:
    - Las áreas a acreditar.
    - Las sedes con que cuenta la Institución.
    - La fecha de entrega del informe, la cual no debe ser posterior a un mes desde el envío de la carta de solicitud.
  - Una Ficha Institucional Introdutoria cuyo formato se encuentra disponible en la web institucional [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl).
5. Tan pronto la Institución entregue dicha documentación, se firmará, entre la CNA y la institución respectiva, un Convenio en que se establecerán las condiciones contractuales del proceso. Dicho documento será enviado al representante legal de la Institución para su firma.
6. En la fecha indicada en la carta de solicitud, la Institución hará entrega a CNA seis copias de su Informe de Autoevaluación Institucional y dos copias de sus anexos. Asimismo, se deberá entregar toda esta documentación en un respaldo digital en formatos Word o Excel según corresponda y PDF.
7. En caso que la institución no cumpla con la fecha de entrega del Informe de Autoevaluación Interna, se entenderá que ésta ha desistido del proceso y quedará sin efecto todo lo actuado. Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Secretario Ejecutivo de la Comisión podrá conceder una prórroga para la entrega de dicho Informe.
8. Una vez entregados el Informe de Autoevaluación y sus Anexos, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, dentro de los treinta días siguientes, hará una revisión formal de ellos. Si, como resultado de la revisión aparece la necesidad de

efectuar observaciones, la CNA lo hará saber formalmente a la Institución, la cual dispondrá de 30 días para subsanarlos, de lo contrario deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación, quedando sin efecto todo lo actuado.

9. La Institución se entenderá “en proceso de acreditación” desde que sus antecedentes -Informe de Autoevaluación y Anexos- sean formalmente aceptados por la Comisión mediante carta firmada por el Secretario Ejecutivo.
10. Para ser considerado “en proceso de acreditación”, la Institución no deberá registrar deuda vencida con la CNA por ningún concepto.
11. Es importante señalar que las decisiones de acreditación de las instituciones que se ajusten a esta circular podrán ser adoptadas hasta el 31 de diciembre del año 2013.



PAULA BEALE SEPÚLVEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA (I)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/EMS/cmm  
C.c.: Archivo CNA